

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO
(PALENCIA)**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATAR
MEDIANTE TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CON
DESTINO AL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE
VILLAMURIEL DE CERRATO.-**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El contrato tiene por objeto el suministro de mobiliario para el Centro de Día de Villamuriel de Cerrato y cuya codificación es CPV 39100000-3 (Mobiliario).

Las prescripciones técnicas del mobiliario a suministrar figuran en Anexo II a este Pliego de Condiciones y en plano de amueblamiento que podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para el Centro de Día de Villamuriel de Cerrato será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.villamuriel.net/noticias/contratación.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El **importe total** del presente contrato asciende a la cuantía de **55.460,64 € IVA incluido**; el precio cierto anterior queda desglosado en los siguientes valores estimados o precios base:

- **Mobiliario de gimnasio: 5.482,14 € y 438,57 € de IVA (8 %); Total: 5.920,71 €.**

- **Mobiliario resto de dependencias: 41.982,99 y 7.556,94 € de IVA (18 %); Total: 49.539,93 €.**

Precio base: 47.465,13 €. IVA: 7.995,51 €.

La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al precio base de licitación más el IVA correspondiente.

El suministro está subvencionado por la Junta de Castilla y León, Gerencia de Servicios Sociales, al 90,6950 %, aportado el resto hasta el 100 % el Ayuntamiento,

conforme se desprende de Resolución de 8 de octubre de 2010 del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales por la que se concede una subvención directa a este Ayuntamiento para financiar los honorarios de redacción de proyecto, de las obras de construcción y del equipamiento de un Centro de Día con unidad de estancias diurnas para personas mayores dependientes y unidad de atención social para prevención de la dependencia en Villamuriel de Cerrato.

El importe se abonará con cargo al Presupuesto de 2012 al amparo del art. 94.2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, comprometiéndose crédito para el pago del contrato en el Presupuesto de 2012, por lo que existe crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como los gastos de la entrega y transportes de los bienes muebles, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados

Podrán existir prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Las/s prórroga/s se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso/s en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante declaración responsable.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. La **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, Avda. de la Aguilera s/n, 34190-Villamuriel de Cerrato (Palencia), en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse en mano, por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para negociar la contratación del suministro de mobiliario para el Centro de Día de Villamuriel de Cerrato".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica (cláusula novena).**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Letrado de la Corporación.

- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del

cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al modelo que figura en Anexo I.

b) Documentos relativos a los criterios de negociación (cláusula novena).

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

Se exige la presentación de garantía provisional.

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes aspectos de negociación:

A) ASPECTOS DE LA NEGOCIACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

CALIDAD DE LA PROPUESTA (40 puntos)

a-1) La calidad del Equipamiento propuesto en función de su adaptación al que se relaciona en el anexo del pliego de condiciones del concurso incluyendo sus características estéticas y funcionales, con Marcas y Modelos.

(de 0 a 10 puntos)

a-2) Adaptación del Equipamiento a las características del edificio en el que se ubica y en cada una de las dependencias del mismo que deberá reflejarse en plano de amueblamiento a escala adecuada.

(de 0 a 10 puntos)

a-3) Propuestas de mejora del equipamiento en su conjunto que contribuyan a la mejora de las características medioambientales y las vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales, así como las que mejoren la vida útil del equipamiento y reduzcan el coste de su mantenimiento, que deberán reflejarse mediante relación valorada de dichas mejoras ofertadas, (de 0 a 20 puntos)

(de 0 a 20 puntos)

B) ASPECTOS DE LA NEGOCIACIÓN QUE SE EVALÚAN MEDIANTE FÓRMULAS

OFERTA MÁS VENTAJOSA (40 puntos)

b-1) Oferta económica (de 0 a 15 puntos)

A la oferta cuya baja (precio de licitación – oferta presentada) resulte igual a la media aritmética de las bajas contempladas en todas las ofertas presentadas se le adjudicarán 10 puntos.

Las bajas ofertadas cuyos importes sean inferiores a la media aritmética de todas las bajas de las ofertas presentadas obtendrá la siguiente puntuación:

$$P = 10 - \frac{(\text{Imp. Baja media} - \text{Imp. baja ofertada}) \times 10}{\text{Imp. Baja media}}$$

Las bajas ofertadas cuyos importes sean superiores a la media aritmética de todas las bajas de las ofertas presentadas obtendrá la siguiente puntuación

$$P = 10 + \frac{(\text{Imp. Baja ofertada} - \text{Imp. Baja Media}) \times 5}{\text{Imp. Baja máxima} - \text{Imp. Baja media}}$$

b-2) Reducción del plazo de ejecución del suministro con un máximo de 10 días laborables (2 semanas) aplicándose la siguiente puntuación: (de 0 a 5 puntos)

$$P = \frac{\text{Día de reducción del plazo} \times 5}{10}$$

b-3) Aumento del plazo de garantía de todos y cada uno de los distintos elementos que compone el equipamiento con un máximo de 2 años para completar una garantía total de 3 años (de 0 a 10 puntos)

Aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Años de garantía} \times 10}{2}$$

b-4) Propuesta de servicio postventa para el conjunto de elementos que componen el equipamiento mediante una propuesta de mantenimiento y suministro de piezas sin coste alguno durante un plazo de al menos 3 años, plasmando un compromiso de visitas de inspección del suministro con una periodicidad de entre 2 meses y 36 meses. Se aplicará la siguiente fórmula:

(de 0 a 10 puntos)

$$P = \frac{38 - \text{Periodicidad ofertada} \times 10}{36}$$

Las propuestas que no oferten este servicio postventa obtendrán 0 puntos en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

D. Carlos Morchón Collado, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.

- D. Alberto Blanco Nieto, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
 - D. Juan Antonio Obispo Herreros, Concejala del Ayuntamiento, Vocal.
 - D^a. Lucía Guerra Coloma, Concejala del Ayuntamiento, Vocal.
 - D. Santiago Pellejo Santiago, Concejala del Ayuntamiento, Vocal.
 - D. Manuel Alvarez Campo, Concejala del Ayuntamiento, Vocal.
 - D. Juan Carlos Sanz Blanco, arquitecto municipal, Vocal.
 - D. Javier Moreno García, aparejador municipal, Vocal.
 - D. Juan Antonio Blanco Caballero, que actuará como Secretario de la Mesa.
- Por cada miembro de la Mesa se nombrará un sustituto.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. Apertura de proposiciones y requerimiento de Documentación

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 11,00 horas. Caso de ser este día sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

La Mesa calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la

adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Revisión de Precios

No existe.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Los suministros no se efectuarán hasta tanto esté recibida la obra de edificación del Centro de Día, corriendo a cargo del adjudicatario los gastos de almacenaje hasta esa fecha del mobiliario adjudicado.

Una vez recibida la obra, el adjudicatario tendrá un mes para efectuar el suministro objeto de la contratación.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Modificación del Contrato

Solo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA Penalidades por Incumplimiento

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 196.4 LCSP: de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato].

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

- Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO I

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ C/ _____ n° _____ con DNI n° _____, en representación de la Entidad: _____ con CIF n° _____

habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de suministro de mobiliario para el Centro de Día de Villamuriel de Cerrato, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe siguiente:

b.1 PRECIO BASE: _____ €; _____ € de IVA
TOTAL _____ IVA INCLUIDO.

b.2 AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA

MINIMO	OFERTA	TOTAL
1 AÑO		

Máximo de 2 años + 1 año = 3 años de garantía

b.3 REDUCCION DEL PLAZO DE SUMINISTRO

PLAZO MAXIMO PARA SUMINISTRO	REDUCCION OFERTADA PARA EL SUMINISTRO
1 MES	

Reducción máxima de 10 días laborables.

b.4 SERVICIO POSTVENTA

* SI NO se compromete a realizar visitas periódicas de inspección al edificio donde se ha efectuado el suministro de mobiliario con el fin de comprobar su estado y proporcionar sin coste alguno su mantenimiento y el suministro de piezas si fuera necesario, con una periodicidad de _____ meses hasta completar un plazo de 3 años.

En _____ a _____ de _____ 20__

Firmado

* Táchese lo que no proceda

ANEXO II

**EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE DÍA CON UNIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL Y UNIDADES
DE ESTANCIAS DIURNAS EN VILLAMURIEL DE CERRATO. (MOBILIARIO)**

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO

ARQUITECTO: JUAN CARLOS SANZ BLANCO

DICIEMBRE - 2009

**EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE DÍA CON UNIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL Y UNIDADES
DE ESTANCIAS DIURNAS EN VILLAMURIEL DE CERRATO. (MOBILIARIO)**

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO
ARQUITECTO: JUAN CARLOS SANZ BLANCO

DICIEMBRE - 2009

MEMORIA

El equipamiento que se describe y valora se ha confeccionado en función de las particularidades y necesidades del Centro de Día adaptándose al número de usuarios previstos para sus unidades de Atención Social y Estancias Diurnas (15 personas).

El documento incluye plano de amueblamiento a escala 1:100 y planos del área de la cocina a escala 1:50.

En general las sillas y sillones previstos son ergométricos, la estructura es de cantos y bordes redondeados, libre de nudos y tornillos vistos y la tapicería está compuesta por soporte textil, transpirable, ignífuga y de fácil limpieza.

La valoración y descripción e los distintos elementos del equipamiento se han organizado por bloques funcionales completos, especificándose: medidas, materiales, calidades, acabados, etc...

1. PATIOS EXTERIORES

El patio de acceso, se conceptúa además como área de expansión de la sala de estar de la unidad de estancias diurnas, con la que tienen conexión directa, y como área de descanso para el centro de atención social, por lo que se le dotará de sillas, mesas y parasoles.

Tanto este patio como el patio que ilumina el comedor dispondrán de macetas con elementos vegetales.

2. ÁREA ADMINISTRATIVA (Despachos y recepción)

Los dos despachos dispondrán del mobiliario adecuado para la realización de las labores de dirección y administración del centro y servirán para la atención al público, celebrar reuniones, archivo de documentación, etc...

En ambos se dispondrá de una mesa con ala, una silla giratoria con brazos, cajonera, armarios archivadores y sillas de confidentes.

El despacho de mayor tamaño dispondrá además, de una mesa de reuniones con cuatro sillas.

El vestíbulo como zona donde se ubica la recepción dispondrá de un mostrador con estantes, una silla con brazos y una bancada para su utilización como zona de espera.

Tanto las oficinas como el mostrador de recepción dispondrá de un ordenador con teclado y monitor, conectados a una impresora-fotocopiadora y un fax.

3. ÁREA DEL GIMNASIO

El gimnasio debe disponer de los elementos necesarios para la práctica de ejercicios de mantenimiento propios de personas de la edad que van ocupar el centro.

Elementos fijos como espalderas, paralelas o ruedas de hombro y brazos, y elementos móviles como bicicletas estáticas, camillas plegables, balones y cinta andadora estática.

4. ÁREA DE BIBLIOTECA

La biblioteca debe disponer de una zona de lectura, mediante una mesa corrida con sillas y otra de lectura de prensa y revistas mediante sillones, así como estanterías para libros.

Las mesas carecerán de friso para facilitar el paso de las sillas de ruedas.

5. ÁREAS DE ESTAR Y SALAS POLIVALENTES

Las Salas polivalentes se destinarán alternativamente a áreas e actividades con mesas y sillas o a zonas de estar con sillones extensibles con abatimiento, reposabrazos, reposapiés y orejeros, Televisión y Reproductor de DVDs.

La Sala de estar del área de estancias diurnas dispondrá de los mismos elementos y la Sala de actividades de una mesa corrida, sillas y un armario para almacenamiento del material.

6. ÁREA DE COMEDOR

El área comedor para 16 personas con mesas y sillas.

Todos los equipos de cocina deberán tener servicio técnico en la provincia.

7. ÁREA DE ASEOS

Los aseos para ambos sexos y el aseo geriátrico dispondrán de toalleros, escobillas, portarrollos, espejos, cubos sanitarios y taquillas.

8. ZONAS COMUNES

Las distintas áreas descritas dispondrán de cortinas interiores enrollables, papeleras, percheros, carros auxiliares y una pizarra de pared.

En Villamuriel de Cerrato a 23 de Diciembre de 2009

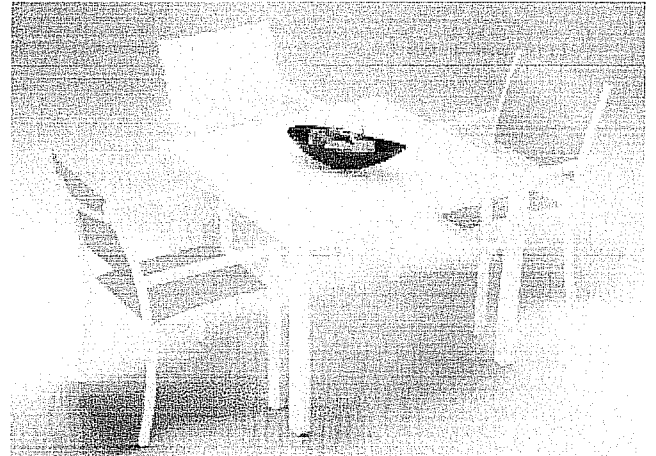
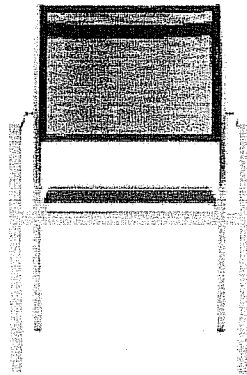
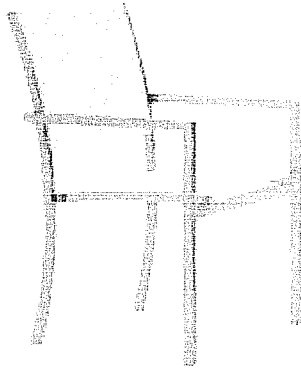
El arquitecto municipal



EQUIPAMIENTO

PATIOS EXTERIORES.

(08) Sillones estructura aluminio pintado, con asiento en textilene en color blanco, gris, negro o naranja, apilables, con regulador en patas para un correcto asentamiento.	65,16	521,28
(01) Mesa de centro a juego de medidas 162 x 92 cms. con estructura en aluminio pintado blanco y sobre de cristal templado pintado, incorpora regulador en patas para un correcto asentamiento		196,53



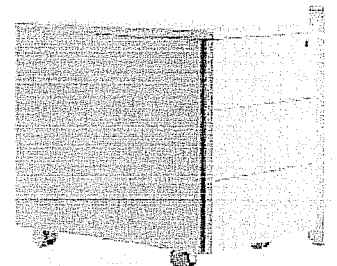
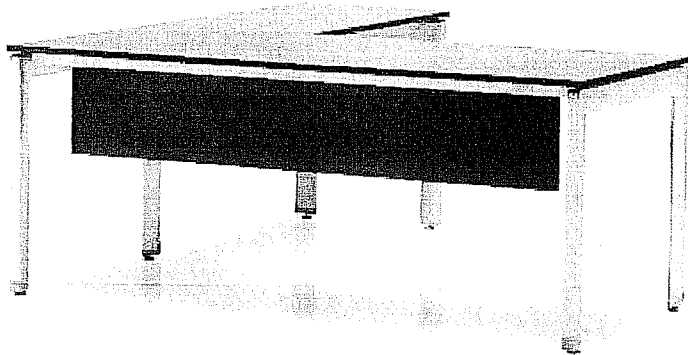
(08) Macetones de barro color terracota de diámetro 50 cms., equipados con plato, incorporan planta natural decorativa	62,06	496,48
(01) Parasol de aluminio de diámetro 240 cms. mástil de 50 mm, varillas de perfil de 15 x 25. Sistema de apertura mediante doble polea, cubierta fabricada en tejido Polisilk 200 gr/m2, con tratamiento para exteriores.		262,73



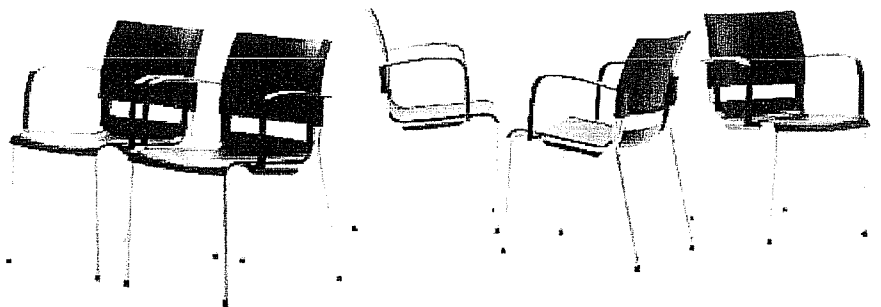
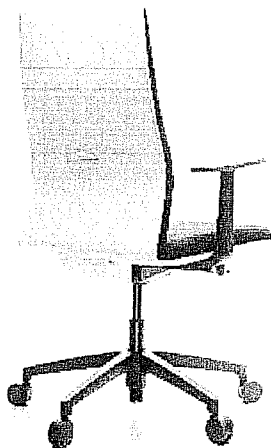
SUMA		----- 1.477,02
SUMA PATIOS		1.477,02

DESPACHO 3.

- | | |
|---|--------|
| (01) Mesa 160 x 80, sobre en laminado y estructura metálica perimetral, con patas metálicas regulables en altura y faldón en laminado a juego | 216,18 |
| (01) Ala a juego de 100 x 56 | 130,33 |
| (01) Cajonera rodantes de 3 cajones frentes, techo y cajones metálicos en color gris plata | 213,08 |



- | | |
|--|--------------------|
| (01) Armario alto de 90 x 42 x 197 alto, en laminado, puertas bajas con cerradura y zona superior abierta, con estantes metálicos regulables en altura. | 257,56 |
| (01) Silla giratoria respaldo alto, movimiento sincronizado de asiento y respaldo, con regulación lumbar, carcadas de polipropileno en color blanco y brazos en polipropileno blanco, tapizado en tela | 250,32 |
| (02) Sillas estructura de tubo de acero pintado en polvo, asiento y respaldo en polipropileno color a elegir y brazos en poliamida a juego con asiento. | 144,81 289,62 |



SUMA

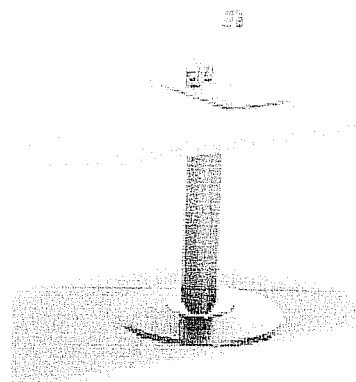
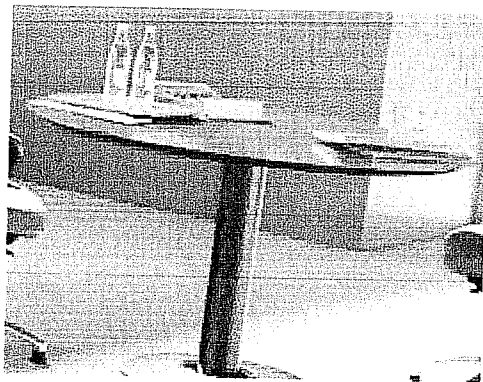
1.357,09

DESPACHO 4.

(01) Mesa 160 x 80, sobre en laminado y estructura metálica perimetral, con patas metálicas regulables en altura y faldón en laminado a juego		216,18
(01) Ala a juego de 100 x 56		130,33
(01) Cajonera rodantes de 3 cajones frentes, techo y cajones metálicos en color gris plata		213,08
(02) Armario alto de 90 x 42 x 197 alto, en laminado, puertas bajas con cerradura y zona superior abierta, con estantes metálicos regulables en altura.	257,56	515,12
(01) Armario bajo de 90 x 42 x 75 alto, en laminado, puertas bajas con cerradura, a juego con anteriores para colocar copiadora encima.		132,40



(01) Silla giratoria respaldo alto, movimiento sincronizado de asiento y respaldo, con regulación lumbar, carcargas de polipropileno en color blanco y brazos en polipropileno blanco, tapizado en tela		250,32
(06) Sillas estructura de tubo de acero pintado en polvo, asiento y respaldo en polipropileno color a elegir y brazos en poliamida a juego con asiento.	144,81	868,87
(04) Sillas estructura de tubo de acero pintado en polvo, asiento y respaldo en polipropileno color a elegir, sin brazos	117,92	471,68
(01) Mesas de reuniones de diámetro 110 cms. Con pedestal metálico central y tablero de 30mm. en laminado a juego con mesa		299,97



SUMA

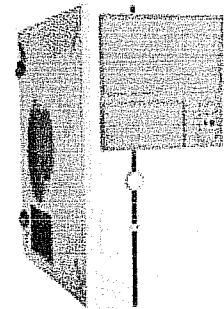
3.097,93

EQUIPOS INFORMATICOS y MAQUINAS.

(03) Ordenadores de sobremesa:

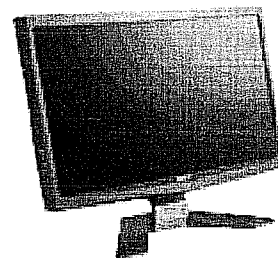
Placa base Intel DQ41TY, microprocesador INTEL core 2 duo a 2.6 Ghz, 2 Gbytes RAM, Disco duro HD 250 Gb, VGA integrada en placa base, chasis semitorre con ventilación lateral, conectores frontales USB y audio, Regrabadora DVD, ratón y teclado óptico 2 botones + scroll, audio integrado en placa, tarjeta de red. Garantía 2 años en taller.
Incorpora Sistema Operativo Windows XP Profesional o Windows 7 Profesional 64 bits y Microsoft Office 2007.

560,63 1.681,89



(03) Monitores LCD Hacer X193 de 19", con peana fija

106,54 319,62



(01) Fax PANASONIC 215 SP, transferencia térmica. Identificación de llamadas, contestador automático digital. Discriminador automático, Memoria de documentos de 28 páginas con alimentador de 10 hojas.

98,27



(01) Multifunción Kiocera FS-1020MFP COLOR, impresora, copiadora y escáner, con bandeja adicional de 500 hojas.

Mantenimiento, consumibles (excepto papel) en copias B/N – 0,037 euros/copia.
 Mantenimiento, consumibles (excepto papel) en copias COLOR – 0,186 euros/copia.

1.136,77



SUMA

3.236,55

BIBLIOTECA.

(02) Mesas 160 x 80, sobre en laminado y estructura metálica perimetral, con patas metálicas regulables en altura

216,18 432,32

(12) Sillas estructura de tubo de acero pintado en polvo, asiento y respaldo en polipropileno color a elegir, sin brazos

118,95 1.427,40

(03) Armario alto de 90 x 42 x 197 alto, en laminado, puertas bajas con cerradura y zona superior abierta, con estantes metálicos regulables en altura.

257,56 772,68

(02) Sillones estancia fijos respaldo alto, fabricados en haya maciza, tapizados en Sanitex (hidrófugo, higiénico e ignífugo)

213,08 426,16

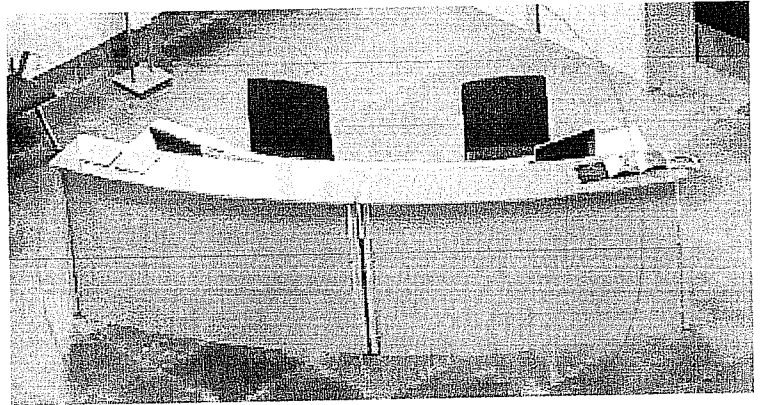
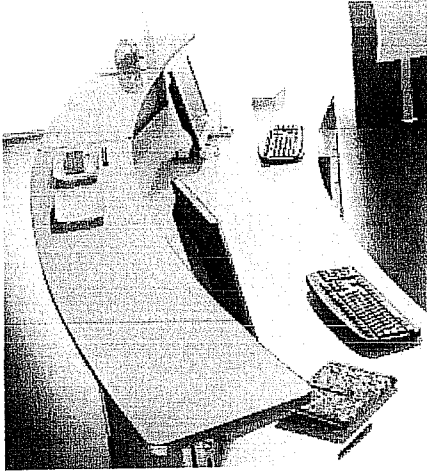
SUMA BIBLIOTECA

3.058,56

VESTIBULO.

(01) Mostrador formado por: 2 mesas 177 x 80 con forma de arco, sobre en laminado y estructura metálica perimetral, con patas metálicas regulables en altura, incorporan mostrador de atención al público de largo 350 cms., con encimera en cristal y frente en chapa perforada curva, incorpora cajonera rodante de 3 cajones metálica (frente, techo y cajones metálico)

1.559,83



(01) Silla giratoria respaldo alto, movimiento sincronizado de asiento y respaldo, con regulación lumbar, carcasas de polipropileno en color blanco y brazos en polipropileno blanco, tapizado en tela

250,32

(02) Bancadas de 3 plazas, armazón metálico de 80x40x1.5mm cromado, asiento y respaldo en polipropileno color a elegir.

334,10

668,20

SUMA VESTIBULO

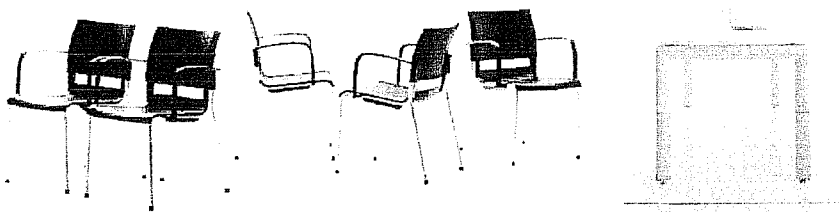
2.478,35

GIMNASIO.

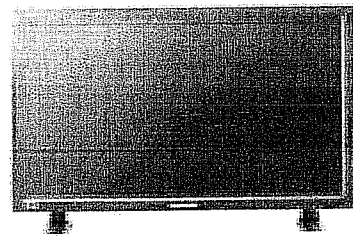
(02) Espalderas fijación a pared, fabricadas en madera de pino, con barras en haya maciza de medidas 100 x 10 x 230	258,59	517,18
(01) Bicicleta estática, con medición de frecuencia cardiaca mediante sensores en empuñaduras, con ajuste de fuerza, escala, etc de medidas 99 x 70 x 116		1.559,83
(02) Camillas plegables de tratamiento, estructura en aluminio de medidas 182 x 72 cms., espuma de 4 cms. de grosor y densidad 25 kgs.	284,45	568,90
(02) Balones de Fitness de diámetro 65 cms, para trabajos de flexibilidad	14,48	28,96
(01) Rueda de hombro para ejercicios de brazo, en madera de haya barnizada, altura regulables		362,03
(01) Mesa manos para la recuperación funcional de extremidades superiores y excepcionalmente del tendón de aquiles. Consta de: Tablero canadiense con juego de palillos, rueda de inercia regulable, pronosupinador, flexo extensor, juego de pelotas, juego de tornillos con muelle, pedal de flexoextensión tobillo (opcional). Medidas: 100 por 60 por 80 cm.		765,43
(01) Paralelas de longitud 2.5 m construida con dos plafones de madera, cuatro montantes con guías telescópicas cromadas, para la graduación de altura por medio de volante pasador, dos barras de apoyo de tubo de acero, acabadas con recubrimiento termoplástico de duración indefinida contra la corrosión y desgaste, de tacto suave y agradable, proporcionando una sujeción firme.	475,81	
(01) Cinta de correr estática, con medición de frecuencia cardiaca mediante sensores de empuñadura, con ajustes de velocidad, inclinación, etc.		1.204,00
SUMA GIMNASIO		5.482,14

SALA DE ESTAR.

(02) Mesas 80 x 80, sobre en laminado y estructura metálica perimetral, con patas metálicas regulables en altura	206,87	413,74
(08) Sillas estructura de tubo de acero pintado en polvo, asiento y respaldo en polipropileno color a elegir y brazos en poliamida a juego con asiento.	144,81	1.158,48
(07) Sillones estancia fijos respaldo alto, fabricados en haya maciza con bordes redondeados, tapizados en Sanitex (hidrófugo, higiénico e ignífugo), reposabrazos, orejeros y reposapiés.	213,08	1.491,56



(02) Armario medios de 90 x 42 x 145 alto, en laminado, puertas bajas con cerradura y zona superior abierta, con estantes metálicos regulables en altura.	236,87	473,74
(01) Mesa de centro de 90 x 60 cms., en laminado a juego con armarios, y estructura metálica de 4 patas color plata		166,53
(01) Televisor LCD de 46", resolución 1920 x 1080, formato 16:9, luminosidad 4000:1 de medidas 110 x 66 x 13 cms., salida VGA, con altavoces y peana		1.308,48



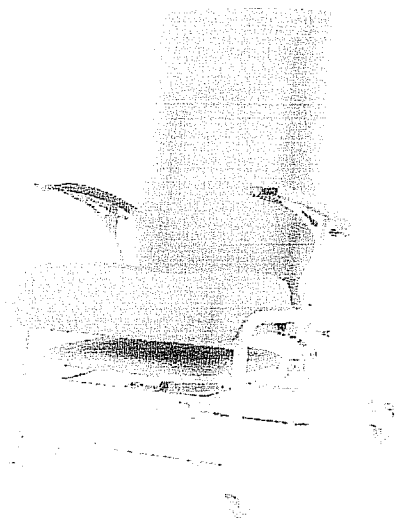
(01) DVD		62,06
SUMA SALA ESTAR		5.074,59

SALA 1.

(03) Mesas 80 x 80, sobre en laminado y estructura metálica perimetral, con patas metálicas regulables en altura	206,87	620,61
(12) Sillas estructura de tubo de acero pintado en polvo, asiento y respaldo en polipropileno color a elegir y brazos en poliamida a juego con asiento.	144,81	1.737,72
(02) Armario alto de 90 x 42 x 197 alto, en laminado, puertas bajas con cerradura y zona superior abierta, con estantes metálicos regulables en altura.	257,56	515,12
SUMA SALA 1		2.873,45

SALA 2.

(02) Mesas 160 x 80, sobre en laminado y estructura metálica perimetral, con patas metálicas regulables en altura	216,18	432,36
(06) Sillones clínicos respaldo fijo con Kit de traslado, incorpora 4 ruedas (2 con freno) y plataforma metálica reposapiés, asiento y respaldo tapizado en Sanitex y orejeros.	281,35	1.688,10
(04) Sillones clínicos respaldo fijo con Kit de traslado, incorpora 4 ruedas (2 con freno) y plataforma metálica reposapiés, asiento y respaldo tapizado en Sanitex, y orejeros.	397,20	1.588,80
(03) Mesa de centro de 90 x 60 cms., en laminado a juego con armarios, y estructura metálica de 4 patas color plata	166,53	499,59



(02) Armario alto de 90 x 42 x 197 alto, en laminado, puertas bajas con cerradura y zona superior abierta, con estantes metálicos regulables en altura.	257,56	515,12
---	--------	--------

(01) Televisor LCD de 32", resolución 1366 x 768, formato 16:9, luminosidad 4000:1 de medidas 78 x 48 x 11 cms., salida VGA, con altavoces y peana 548,22

(01) DVD 62,06

SUMA SALA 2 5.334,25

COMEDOR.

(04) Mesas 80 x 80, sobre en laminado y estructura metálica perimetral, con patas metálicas regulables en altura 206,87 827,48

(16) Sillas estructura de tubo de acero pintado en polvo, asiento y respaldo en polipropileno color a elegir y brazos en poliamida a juego con asiento. 144,81 2.316,96

SUMA COMEDOR 3.144,44

SALA ACTIVIDADES.

(01) Mesas 200 x 110 de lados curvos, sobre en laminado de 30 mm. color a elegir, y 2 pedestales metálicos regulables. 216,18

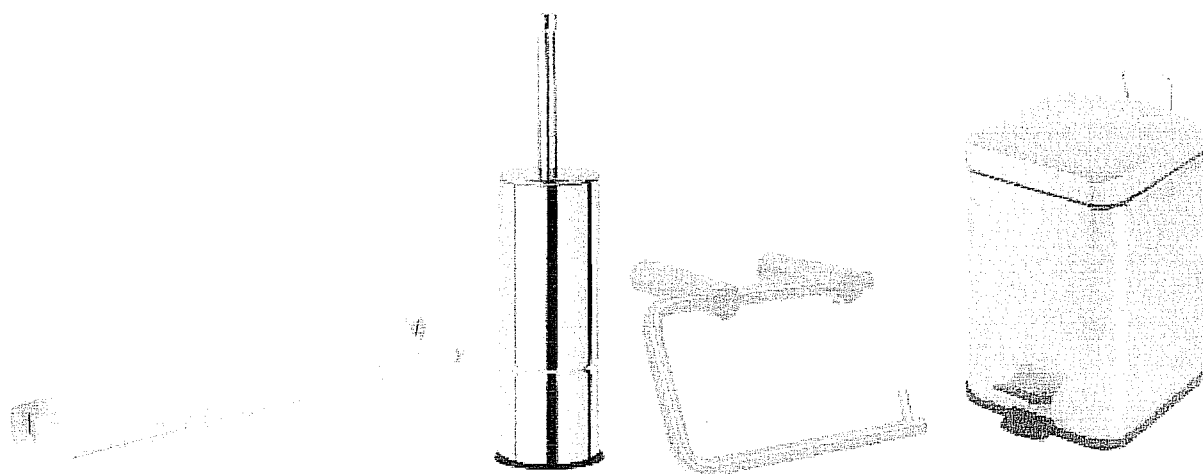
(08) Sillas estructura de tubo de acero pintado en polvo, asiento y respaldo en polipropileno color a elegir y brazos en poliamida a juego con asiento. 144,81 1.158,48

(02) Armario alto de 90 x 42 x 197 alto, en laminado, puertas bajas con cerradura y zona superior abierta, con estantes metálicos regulables en altura. 257,56 515,12

SUMA SALA ACTIVIDADES 1.889,78

BAÑO GERIATRICO y ASEOS 1/2.

(05) Taquillas ropero con cerradura de 30 x 50 x 180 alto, con estante, barra y ganchos para colgar	272,11	1.360,55
(06) Toalleros a pared de barra en acero inoxidable de largo 50 cms.	19,65	117,90
(03) Escobilleros para baño en acero inoxidable satinado	58,96	176,88
(03) Portarrollos tipo medio en acero inoxidable satinado.	21,72	65,16
(03) Espejos biselado a pared sin marco de medida 75 x 50 cms.	91,02	273,06
(03) Cubos sanitarios en acero inoxidable satinado, con capacidad 6l, con pedal de apertura y tapa.	43,44	130,32



SUMA BAÑOS y ASEOS

2.123,87

VARIOS ZONAS COMUNES.

(10) Papeleras para despachos, Salas y Zonas Comunes	22,75	227,50
(03) Papeleras para Zonas comunes y pasillos	165,50	496,50
(08) Perchero de pie metálicos, con colgadores en abs a distintas alturas	94,13	753,04
(02) Carros auxiliares con ruedas (3 estantes y 2 huecos) para juegos, estructura metálica en color gris y estantes en laminado	250,32	500,64
(15) Laminas enmarcadas con cristal	53,79	806,85
(40) Cortinas enrollables para ventanales por una superficie total de 60m2, para cubrir 40 m.l. de fachada exterior acristalada.	95,16	3.806,40
(01) Pizarra de pared en acero vitrificado blanco con marco en aluminio de medidas 150 x 100 cms. con rotuladores y borrador magnético.		246,18
SUMA VARIOS ZONAS COMUNES		6.837,11

RESUMEN.

PATIOS EXTERIORES	1.477,02
DESPACHO 3.	1.357,09
DESPACHO 4.	3.097,93
EQUIPOS INFORMÁTICOS y COPIADORA	3.236,55
BIBLIOTECA	3.058,56
VESTIBULO	2.478,35
GIMNASIO	5.482,14
SALA DE ESTAR	5.074,59
SALA 1.	2.873,45
SALA 2.	5.334,25
COMEDOR	3.144,44
SALA ACTIVIDADES	1.889,78
BAÑO GERIÁTRICO Y ASEOS	2.123,87
COCINA y DESPENSA	12.879,70
VARIOS ZONAS COMUNES	6.837,11

SUMA TOTAL SIN I.V.A **47.465,13**

GIMNASIO 5.482,14
8% I.V.A 438,57

TOTAL GIMNASIO I.V.A INCLUIDO 5.920,71

RESTO DEL EDIFICIO 41.982,99
IVA 18 % 7.556,94

TOTAL RESTO DE EDIFICIO IVA INCLUIDO 49.539,93

TOTAL EQUIPAMIENTO I.V.A INCLUIDO **55.460,64**